



Familia de escuelas de Universal

SUPERINTENDENTE

Dr. Penny Nixon

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Sultan Ahmad

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Escuelas Charter Alcorn, Vare y Audenried

Patricia Williams Diaw
Claudia Sherrod
Curtis Savoy

Escuelas Charter Bluford y Daroff

Cheryl Seay
Joel Seay
M. Christine Wiggins

Universal Creighton Charter School

Garland Thompson
Curtis Savoy
Gail Green

Universal Institute Charter School

Emma Chappell
Faatimah Gamble
Kenneth Gamble
Salima Rabb

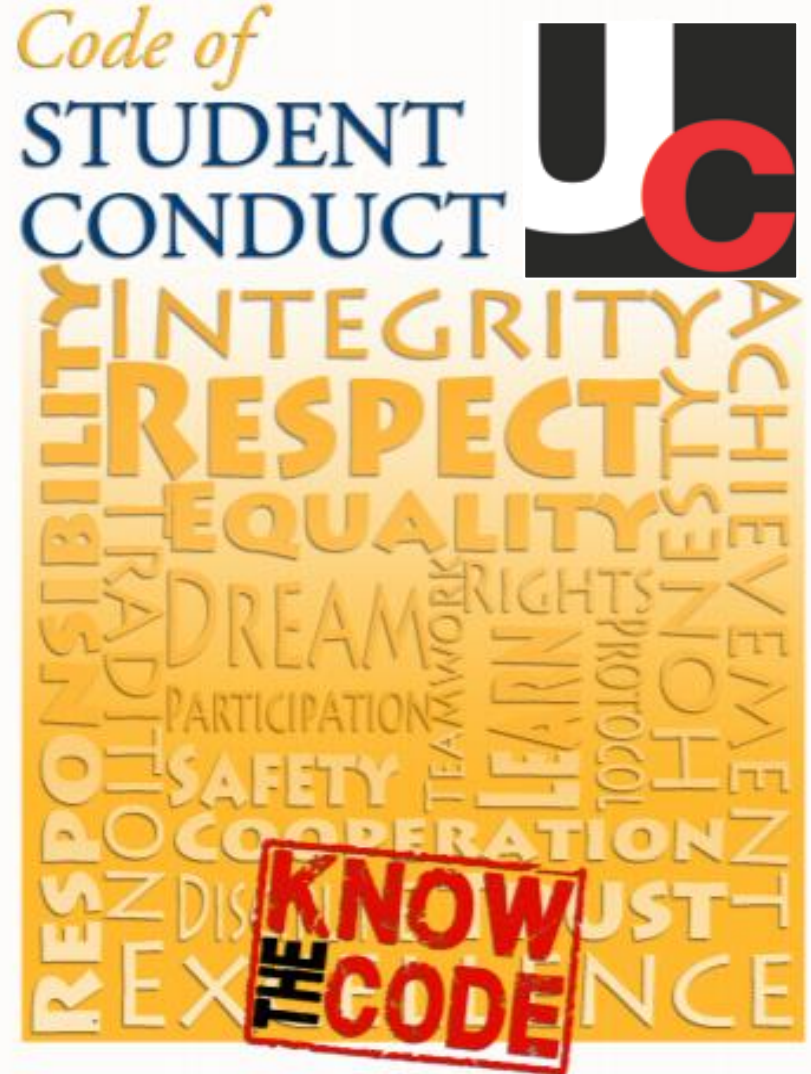
La información que se encuentra en este manual podría ser actualizada durante el transcurso del año escolar.

El Código de Conducta está disponible en su totalidad en el sitio web de Universal- <http://universalfamilyofschools.org/>

El director de la escuela puede proporcionarle una copia impresa del Código de Conducta o la puede solicitar en la Oficina Central de Educación en el 215-391-4161.

Para obtener una copia en otro idioma, comuníquese con el director de su escuela o visite el sitio web de la escuela.

Familia de escuelas de Universal





FAMILIA DE ESCUELAS DE UNIVERSAL

Universal Alcorn Charter Elementary School

3200 Dickinson Street | Philadelphia, PA
215-952-6219

Director(a): Aaron Starke

Universal Bluford Charter School

5720 Media Street | Philadelphia, PA
215-581-5502

Director(a): Crystal Gary-Nelson

Universal Creighton Charter School

5401 Tabor Road | Philadelphia, PA
215-537-2531

Director(a): Wendy Baldwin

Universal Audenried Charter High School

3301 Tasker Street, Philadelphia, PA
215-952-4801

Director(a): Blanchard Diavua

Universal Daroff Charter School

5630 Vine Street | Philadelphia, PA
215-471-2905

Director(a): Dr. James Ruffin

Universal Institute Charter School

1415 Catharine Street | Philadelphia, PA
215-732-2876

Director(a): Jeffery Williams

Universal Vare Charter School

2100 S. 24th Street | Philadelphia, PA
215-952-8611

Director(a): Karen Howell-Toomer

La Familia de Escuelas de Universal no discrimina por motivos de raza, color de la piel, religión, estado civil, origen nacional/étnico, edad, sexo, orientación sexual o discapacidad en sus programas, actividades y prácticas de empleo. Esta declaración es un reflejo del Departamento de Educación y se refiere, pero no se limita a, las disposiciones de las siguientes leyes:

- Títulos IV, VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 - color de la raza, origen nacional
- La Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967
- La Ley de Discriminación por Edad de 1975
- Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (Título IX) - sexo
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) - discapacidad
- La Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) - discapacidad
- Ley NH contra la discriminación (RSA 354-A)

La siguiente persona ha sido designada para atender consultas relacionadas con las políticas y leyes de no discriminación anteriores:

Mu'min F. Islam, Esq.
Abogado General
800 S. 15th Street
Philadelphia, PA 19146
215-735-2357

mislam@universalcompanies.org



Nuestra visión

Universal Companies será reconocido como un agente de cambio y líder nacional en educación urbana, como lo demuestra la conciencia de los alumnos sobre sí mismos, el alto rendimiento académico, la cultura escolar positiva y la transformación de la comunidad donde sea que sirvamos.

Nuestra misión

La misión de Universal Education es proporcionar una educación rica y de alta calidad para cada alumno para prepararlos para la universidad, la escuela técnica, para emprender, que conduzca a una carrera sostenible en el siglo XXI y formar egresados altruistas que contribuyan a la transformación de sus comunidades como futuros líderes y miembros positivos de la sociedad.

Nuestras creencias

- Amar a los niños con los que trabajamos y poner el ejemplo para nuestros alumnos, personal y familias
- Comprender nuestra función como "líderes de servicio" que simpatizan con los problemas urbanos
- Mantener altas expectativas académicas y personales con una "actitud de no poner excusas" para un alto rendimiento
- Planificar en función de los datos, revisar todos los datos, modificar en función de los datos y ejecutar en función de los datos
- Comunicar de manera clara, concisa y con resolución
- Demostrar respeto, paciencia y comprensión a los alumnos y padres, especialmente a los que tienen los mayores desafíos
- Garantizar un entorno de aprendizaje seguro y enriquecedor
- Utilizar la escuela como elemento clave y centro de la comunidad circundante para ayudar a transformar los vecindarios
- Fomentar asociaciones sólidas entre empleados, alumnos, familias,

empresas y otros constituyentes

- Tomar riesgos prudentes que beneficien a nuestros alumnos

Promesa del alumno

*Como alumno de Universal Charter School, me comprometo a seguir el Código de Conducta, **respetar a los demás** y respetarme a mí mismo, y tratar a todos los que forman mi comunidad escolar con imparcialidad y consideración.*

Entiendo y acepto que la escuela debe ser un ambiente positivo y de cooperación para que todos puedan aprender.

Entiendo que mi asistencia diaria es la clave de mi éxito.

*Entiendo que la violencia, la conducta disruptiva y el lenguaje abusivo **son inaceptables** y no se tolerarán.*

Al firmar esta promesa, entiendo y acepto la responsabilidad del Código de Conducta, siempre que sea alumno de una escuela Universal Charter School.

Firma del alumno: _____

Promesa del padre/tutor/cuidador

Como miembro de la comunidad escolar de mi hijo, leí y entiendo el Código de Conducta, y acepto apoyar su propósito mientras sea miembro de esta comunidad escolar.

Entiendo que desempeño un papel fundamental en el mantenimiento de un entorno donde se celebra el aprendizaje.

Le recalcaré a mi hijo la importancia del buen comportamiento y las posibles consecuencias si él o ella viola el Código de Conducta.

Entiendo la importancia y espero una comunicación abierta con Universal Charter School cuando se trate del comportamiento y la disciplina de mi hijo en la escuela.

Me comprometo a apoyar a mi hijo de una manera positiva para alentar su asistencia diaria y promover un ambiente de aprendizaje positivo para todos.

Firma del padre/tutor/cuidador: _____

Promesa de la escuela Universal

Como miembro de Universal Charter School, entiendo que desempeño un papel fundamental en proporcionar un ambiente seguro y positivo para todos los alumnos. Me comprometo a seguir el Código de Conducta, a respetar a los demás y respetarme a mí mismo, y tratar a todos los que forman mi comunidad escolar con imparcialidad y consideración.

Me comprometo a celebrar el aprendizaje.

Me comprometo a apoyar la enseñanza y el aprendizaje creando y manteniendo un entorno seguro, ordenado y cautivador.

Me comprometo a promover una comunicación bidireccional respetuosa con todos los miembros de la escuela y la comunidad.

Me comprometo a hacer cumplir el Código de Conducta de manera justa y sistemática.

Firma del administrador:

Finalidad del Código de Conducta

Apoyar la creación de un ambiente de aprendizaje seguro para todos los miembros de la comunidad escolar.

Proporcionar expectativas claras y explícitas de conducta social en todos los entornos escolares.

Proporcionar a los administradores intervenciones que aborden la conducta disruptiva de los alumnos.

La seguridad y protección de todos los niños de la escuela es nuestra más alta prioridad, y las escuelas Universal Charter se comprometen a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro.

Política de la escuela Universal con respecto a la conducta

El Código de Conducta establece políticas, reglas y expectativas para que todos los miembros de la comunidad escolar aprendan, enseñen y trabajen juntos.

Se enumeran en detalle las consecuencias para los alumnos que ponen en peligro la seguridad escolar o perjudican la experiencia educativa de otros. El Código de Conducta se aplica durante la escuela y en el camino hacia y desde la escuela, incluidos, entre otros, los viajes en vehículos de Universal, transporte privado y sistemas de transporte público.

Las familias y los tutores son críticos para nuestra comunidad. Les pedimos que por favor lean y entiendan el Código de Conducta y el Manual de la Escuela, y que hablen con sus hijos al respecto. Entendemos que las familias y los tutores saben mejor cómo asegurarse de que sus hijos comprendan las expectativas que conducirán a una comunidad escolar segura y ordenada.

Este Código de Conducta proporciona definiciones de conductas disruptivas. Aunque algunas definiciones incluyen ejemplos, las conductas incluyen, entre otras cosas, los ejemplos dados.

Se recomienda a los padres, tutores y cuidadores que tengan preguntas o inquietudes que se comuniquen con el director de la escuela.

Deberes de todos

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Mantener un ambiente escolar positivo siendo responsables, respetuosos y cooperadores.
- Comunicar las expectativas a los alumnos y al personal.
- Motivar a los alumnos a cumplir con las expectativas a través del refuerzo positivo.
- Ser juicioso para evitar que incidentes menores se conviertan en problemas mayores.

Expectativas de conducta y deberes

Deberes de los administradores

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Implementar el Código de Conducta y todos los procedimientos disciplinarios de manera justa y sistemática.
- Proporcionar a los alumnos y padres cuyo idioma principal no es inglés servicios gratuitos de traducción e interpretación.
- Informar a todo el personal escolar, a los padres y a los alumnos sobre la política disciplinaria.
- Revisar y actuar ante acusaciones y solicitudes del personal de la escuela con respecto a violaciones.
- Enseñar una conducta apropiada y reforzar positivamente las reglas de conducta.
- Mantener un ambiente de aprendizaje que fomente el éxito académico.
- Hacer a los alumnos responsables de su conducta perturbadora en la escuela y en el predio de la escuela.
- Abordar las violaciones de las reglas con múltiples estrategias para que los alumnos pueda permanecer en la escuela.
- Usar juicio profesional para evitar que incidentes menores se conviertan en problemas mayores.

Deberes de los maestros y del personal

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Usar juicio profesional para evitar que incidentes menores se conviertan en problemas mayores.

Deberes de los alumnos

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Comprender y cumplir con las reglas escolares y las expectativas, incluido el Código de Conducta y el Manual del Alumno Escolar.
- Cumplir con la política de asistencia, vestimenta, acoso ilegal y de *bullying* (intimidación) de Universal.
- Comportarse de una manera que se centre en el éxito académico.
- Ser responsable y atenerse a las consecuencias de no seguir las reglas.

Deberes de los padres/tutores y defensores

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Respetar, comprender y respaldar las reglas y reglamentos de la escuela.
- Respetar, comprender y apoyar las políticas de las escuelas de Universal.
- Reconocer y comprender que el personal escolar debe hacer cumplir las reglas escolares.
- Enseñarles a los niños a respetar los derechos de los demás y a seguir las reglas de la escuela.
- Hacer hincapié en la importancia de estar preparado para la escuela y cumplir con las reglas escolares para fomentar el éxito académico.

¿Cuándo se aplica el código?

El Código de conducta se aplica a todos los alumnos mientras se trasladan hacia y desde la escuela, utilizando cualquier medio de transporte, así como durante cualquier evento relacionado con la escuela. Además, el Código también se aplica fuera del recinto y en horas no escolares a la conducta fuera del campus y en horas no escolares si hay

un nexo con la escuela y el ambiente de aprendizaje en la escuela se ve afectado.

a la conducta fuera del campus y en horas no escolares si hay un nexo con la escuela y el ambiente de aprendizaje en la escuela se ve afectado.

En Pensilvania asistir a la escuela es obligatorio para todos los niños de 8 a 17 años. "Asistir a la escuela" significa que un niño debe estar matriculado y asistir a una escuela pública, una escuela autónoma

(*charter*), una escuela *charter* cibernética o una escuela privada o religiosa, o participar en un programa de educación en el hogar aprobado. Una vez que un alumno de 5 años o más se inscribe en la escuela, se le considera en edad escolar y debe asistir a la escuela todos los días. Si el alumno/la familia no cumple, podrían ser remitidos al Departamento de Servicios Humanos (DHS) para recibir servicios por absentismo escolar.

Las regulaciones del Departamento de Educación de Pensilvania establecen que los niños se consideran de edad escolar desde el momento en que son admitidos en el programa educativo de la escuela pública hasta que se gradúa de la escuela preparatoria (high school) o a los 21 años. Durante el tiempo que un niño es de edad escolar, tiene derecho a asistir a las escuelas públicas. Los alumnos que cumplen 21 años durante el año escolar tienen derecho a terminar el año escolar.

Se espera que los padres/tutores:

- Se aseguren de que sus hijos entre las edades de ocho y 17 estén inscritos en la escuela y asistan a la escuela regularmente, a tiempo y durante todo el día escolar.
- Hagan hincapié en la importancia de llegar a tiempo a la escuela, las clases y las actividades supervisadas, y celebre la buena asistencia y el éxito.
- Se aseguren de que sus hijos reciban los exámenes médicos periódicos que la ley exige para los alumnos.
- Programen sus vacaciones familiares de modo que coincidan con los

**Expectativas
de asistencia**

recesos escolares.

- Llaman a la escuela cuando sus hijos se ausente.
- Proporcionen un justificante por escrito para cada ausencia cuando el niño regrese a la escuela.
- Proporcionen un justificante por escrito cada vez que sus hijos lleguen tarde o salgan temprano de la escuela.
- Proporcionen a la escuela las direcciones actuales correctas, contactos de emergencia, números de teléfono de casa, celular y trabajo, direcciones de correo electrónico al comienzo de cada año escolar y actualicen la información cada vez que haya cambios.
- Ayuden a desarrollar e implementar el plan individualizado para mejorar la asistencia de sus hijos, de ser necesario.
- Manden a sus hijos a la escuela todos los días preparados para participar y aprender, bien descansados y desayunados.
- Establezcan horas de llegada y horas de dormir razonables y apropiadas para su edad.
- Hagan citas personales para sus hijos después del horario escolar o durante los recesos escolares con la mayor frecuencia posible.

¿Cuándo se puede ausentar un niño?

A veces los alumnos tienen que faltar a la escuela. Estas "ausencias justificadas" se aplican bajo circunstancias tales como enfermedad o lesión, licencia de padres/madres adolescentes (seis semanas o 30 días escolares) después del nacimiento de su bebé, ausencia relacionada con la muerte/funeral, viajes o actividades relacionadas con la educación, suspensión y días festivos religiosos. El padre o tutor tiene que entregar un justificante por escrito a la escuela inmediatamente después del regreso del alumno a la escuela. Dicho justificante debe incluir un número de teléfono válido u otro medio de contacto para fines de verificación. Se requiere la certificación de enfermedad/lesión/parto si la ausencia dura tres o más días consecutivos. El alumno/la familia tiene tres días a partir de la fecha de la ausencia para proporcionar documentación a la escuela en el caso de una ausencia justificada. Después del tercer día, el director de la escuela o la persona designada aprobará o rechazará el justificante según su propio criterio.

Una ausencia "injustificada" o "ilegal" ocurre cuando un alumno se ausenta y no proporciona un justificante válido por escrito. Eso significa que o no se le entregó a la escuela el justificante por escrito cuando el alumno regresó o la excusa no se consideró válida. Los ejemplos de excusas no válidas incluyen (pero no se limitan a) cuidado de niños, despertarse tarde o estar de vacaciones con la familia.

Respuestas a las ausencias escolares

Un alumno que se ausenta de la escuela sin una excusa válida se considera "ausente injustificado". Cuando es un ausente injustificado, la escuela debe notificar a los padres/tutores por escrito a través de la carta de Aviso legal de tres días. Este aviso debe estar escrito en el idioma preferido por el padre o tutor. En el aviso le pueden ofrecer una conferencia para mejorar la asistencia escolar. Un patrón de absentismo escolar puede conducir a una variedad de intervenciones o sanciones, según las circunstancias. A nivel escolar, el absentismo dará como resultado una Conferencia de Mejoramiento de la Asistencia y un Plan de Eliminación del Absentismo Escolar, y puede tener como consecuencia una remisión al Departamento de Servicios Humanos/Tribunal de Absentismo Escolar).

¿Qué es una Conferencia de Mejoramiento de la Asistencia?

Una Conferencia de Mejoramiento de la Asistencia es una reunión programada para identificar las barreras a la asistencia regular a la escuela y desarrollar intervenciones que eliminen o reduzcan las barreras. La escuela llevará a cabo la conferencia, aunque los padres se nieguen a participar o no se presenten después de que la escuela les notifique por escrito con antelación e intente comunicarse por teléfono. La escuela documentará el resultado de la conferencia de asistencia en un plan de mejoramiento de la asistencia por escrito (Plan de Eliminación del Absentismo Escolar). La suspensión de la escuela o la transferencia a un entorno educativo alternativo no es una respuesta permitida al absentismo escolar.

La escuela notificará, por escrito, a los padres/tutores en un plazo de diez (10) días escolares de la tercera ausencia injustificada del niño. Este aviso:

1. incluirá una descripción de las consecuencias que seguirán si el niño se ausenta habitualmente en el futuro;
2. Será por el medio de comunicación y el idioma preferido por el padre/tutor e
3. Incluirá la invitación a una Conferencia de Mejoramiento de la Asistencia.

De acuerdo con la Ley de Asistencia Obligatoria a la Escuela, un juez o funcionario de audiencias puede exigirles a los alumnos y/o a sus padres/tutores que hagan alguna de las siguientes cosas:

- Presentarse a una audiencia sobre el absentismo escolar del alumno.
- Realizar servicio comunitario o escolar por un período designado por el oficial de audiencias.
- Completar un programa de educación para padres.
- Obtener asesoramiento u otros servicios de apoyo, incluido un reingreso u otro plan de servicio que las autoridades de la escuela determinen apropiados.
- Pagar una multa de hasta \$ 750.
- Pagar los costos judiciales.
- Encarcelamiento de hasta 3 días en la cárcel del condado.
- Remisión a Servicios para Niños y Jóvenes si es la segunda condena en tres (3) años.
- Enviar un registro de condena certificada al Departamento de Transporte (DOT) para la suspensión de la licencia.

Los niños que cometen el absentismo escolar podrían ser declarados dependientes del estado como parte del proceso de adjudicación.

Bullying y bullying cibernético

El *bullying* o acoso escolar puede ser un acto o serie de actos físicos, psicológicos, verbales, no verbales, escritos o electrónicos intencionales dirigidos a otro alumno o alumnos, que ocurre dentro y/o

fuera de la escuela, que es grave, persistente o prevaleciente y tiene cualquiera de los siguientes efectos:

- Interferencia considerable con la educación de un alumno.

- Creación de un entorno de aprendizaje amenazante y hostil.
- Interrupción considerable de la operación ordenada de la escuela.

El *bullying* se caracteriza por los siguientes tres (3) criterios:

- Es un comportamiento o daño agresivo intencional o consciente;
- Se lleva a cabo repetidamente a lo largo de un tiempo; y
- Ocurre dentro de una relación interpersonal donde hay un desequilibrio de poder (por ejemplo, una persona es físicamente más grande, más fuerte, mentalmente más rápida o socialmente más poderosa).

El *bullying* puede ser de diferentes tipos y puede incluir una variedad de comportamientos. Se refiere a la acción directa o indirecta, que puede incluir, pero no se limita a:

- **Físico** - tocar, golpear, patear, empujar, hacer que otra persona lastime a alguien.
- **Verbal** - insultos, burlas, chismes y propagación de rumores.
- **No verbal** - amenazas, intimidación, gestos obscenos, aislamiento, exclusión, acecho, acoso cibernético (acoso que ocurre mediante el uso de dispositivos electrónicos o de comunicación a través de redes sociales, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, tweets, blogs, fotos y videos compartidos, salas de chat, paneles de información o sitios web).

Entorno escolar significa en la escuela, el predio escolar, los vehículos escolares, una parada de autobús designada o en cualquier actividad fuera de la escuela patrocinada, supervisada o sancionada por la escuela.

Universal prohíbe todo tipo de bullying por parte de los alumnos, directores, maestros y personal, y además prohíbe las represalias contra las personas que denuncian estos actos o que son objetivos, testigos y/o espectadores. Los alumnos o los padres/tutores de los alumnos que han sido acosados o han sido testigos del acoso deben informar de inmediato de dichos incidentes al director o a la persona designada, o a cualquier otro miembro del personal de la escuela, incluidos los maestros, consejeros, entrenadores y administradores. Todo miembro del personal que reciba dicha información deberá notificar de inmediato al director o la persona

designada.

Todos los informes y quejas de acoso escolar se investigarán de manera inmediata y exhaustiva, y se tomarán medidas correctivas cuando las acusaciones se corroboren. Se mantendrá la confidencialidad de todas las partes y todas las partes serán tratadas con dignidad y se les concederá el debido proceso.

¿Cómo denunciar incidentes de bullying?

Un alumno o su padre/tutor o un tercero que crea que él o ella ha sido acosado o ha sido testigo de un incidente de acoso deberá reportar el incidente de inmediato al director del edificio o a su designado utilizando el Formulario de Acoso, sin embargo, las quejas se pueden hacer verbalmente o por otros medios razonables (por ejemplo, correo electrónico, cartas, teléfono).

¿Cómo se manejarán las quejas de acoso escolar?

Al recibir una queja de acoso escolar, el director del edificio o la persona designada deberá tomar medidas inmediatas y apropiadas para investigar la queja. La investigación consistirá en entrevistas individuales con el denunciante, el acusado y otros con conocimiento sobre el incidente. El investigador también puede evaluar cualquier otra información y materiales pertinentes a la investigación. El investigador hará todo lo posible para obtener declaraciones de todos los participantes y testigos del presunto incidente (s). El denunciante no estará obligado a reunirse cara a cara con el acusado.

Cuando un alumno con dominio limitado del inglés es parte en una queja, se proporcionarán servicios de interpretación y/o traducción. El dominio limitado del inglés de un denunciante, testigo o acusado no es una razón aceptable para no obtener su declaración. La obligación de realizar esta investigación no se negará por el hecho de que una investigación penal u otra investigación del incidente esté pendiente o haya concluido. El director del edificio o la persona designada documentará sus hallazgos y respuestas en PowerSchool.

¿Qué pasará si un alumno acosa a otro miembro de la comunidad escolar?

Si en la investigación se determina que el acusado participó en una conducta de acoso escolar, la escuela tomará medidas inmediatas para poner fin de manera razonable al acoso y evitar que se repita. Debido a que el acoso escolar o bullying implica un desequilibrio de poder, no se usará mediación y resolución de conflictos para resolver un incidente de bullying. Cuando sea apropiado, los alumnos que violen esta política recibirán instrucción o capacitación sobre por qué sus acciones fueron inapropiadas y/o perjudiciales. Si se confirman las acusaciones, el director del edificio o la persona designada deberá:

1. Informar al alumno o los alumnos que violaron esta política y a sus padres/tutores legales los resultados de la investigación, incluidas las acciones del alumno y las consecuencias de sus acciones.
2. Repasar la definición de *bullying* o acoso escolar y la política al respecto con el o los alumno(s) y sus padres/tutores.
3. Administrar las respuestas y o consecuencias apropiadas para el comportamiento.
4. Notificar al denunciante y/o a la víctima del incidente los resultados de la investigación y las acciones de la escuela para abordar la queja.

Expectativas sobre el uso de las computadoras y la internet

Universal proporciona recursos tecnológicos a sus alumnos con fines educativos, para apoyar el programa educativo aprobado. El objetivo de proporcionar estos recursos es promover la excelencia académica.

Los alumnos pueden usar la internet solo con fines académicos y de investigación. Se espera que los alumnos usen la internet de manera apropiada y responsable, y tienen prohibido hacer lo siguiente:

1. Obtener acceso a materiales profanos u obscenos (p. ej., pornografía de cualquier tipo), que respalde actos ilegales o que apoye la violencia o la discriminación hacia otras personas (p. ej., literatura de odio). Ver o transmitir estos tipos de materiales prohibidos en ningún formato,

incluida la navegación en línea, por correo electrónico y mediante el uso de las redes sociales.

2. Obtener acceso no autorizado a cualquier otro sistema informático. Esto incluye intentar iniciar sesión a través de la cuenta de otra persona u obtener acceso a los archivos de otra persona. Estas acciones son ilegales, incluso solo con el propósito de "navegar" o "espiar".
3. Interrumpir o dañar deliberadamente los sistemas de hardware o software, interferir con el rendimiento de la computadora o la red, interferir con la capacidad de otro para usar equipos y sistemas o destruir datos.
4. Usar la red privada de Universal Companies Inc. para participar en actos ilegales, como organizar una venta de drogas o la compra de alcohol, participar en actividades delictivas de pandillas, amenazar la seguridad de otra persona, causar daños personales o lesiones corporales a otra persona, obtener acceso a, o compartir, música, películas y otra propiedad intelectual con derechos de autor no autorizadas.
5. Use aplicaciones o programas para descargar o intercambiar música, películas u otros materiales con derechos de autor o no autorizados.
6. Descargar archivos a menos que sea aprobado por su maestro.
7. Usar la tecnología para intimidar o acosar a otra persona. El acoso cibernético o *bullying* cibernético es "el uso de tecnologías de información y comunicación para apoyar un comportamiento deliberado, repetido y hostil por parte de un individuo o grupo con la intención de dañar a otros".

Si se descubre que un alumno abusa del privilegio o usa mal la computadora, sus privilegios pueden ser revocados y se impondrá una disciplina apropiada.

Expectativas del código de vestimenta

Se espera que los alumnos sigan el código de vestimenta de su escuela para que su apariencia no constituya un peligro para la salud o la seguridad. Los directores de escuela deben determinar y comunicar la decisión final con respecto a lo que se considera vestimenta apropiada o inapropiada. Para obtener información

sobre el código de vestimenta de una escuela, consulte el Manual del alumno de la escuela.

Una violación del código de vestimenta no resultará en una exclusión del salón de clases. Las violaciones repetidas de uniforme pueden tener como consecuencia la detención cuando no es hora de clases. Los directores pueden declarar días de espíritu o club y permitir que los alumnos usen camisas de espíritu escolar, o programar días elegantes (por ejemplo, cuando se programan las fotos escolares) o permitir que los alumnos usen otra vestimenta como uniformes o vestimenta especial para Boy Scouts, Girl Scouts, atletas, porristas, banda o coro.

Nada en este Código de Conducta restringe o prohíbe a un alumno usar vestimenta religiosa. Se les recomienda a los padres que tienen inquietudes con respecto a la vestimenta religiosa que hablen con el director. Los alumnos tendrán derecho a vestirse de acuerdo con su identidad y/o expresión de género declarada dentro de las limitaciones del código de vestimenta de la escuela. El director o su designado aclarará cualquier otra duda sobre el código de vestimenta.

Drogas y alcohol en la escuela

La posesión o uso de drogas o alcohol por un menor es una violación grave de las leyes estatales y puede ser castigada con multas y/o prisión. Los infractores serán denunciados a las autoridades correspondientes. Los alumnos que consuman, vendan, regalen o posean drogas o alcohol en la propiedad escolar o en actividades escolares serán suspendidos o posiblemente expulsados de la escuela. Todas las sustancias ilegales y artículos relacionados serán confiscados. Antes de que el alumno pueda ser reincorporado a la escuela, se organizará una conferencia con el padre/tutor, el alumno y el administrador de la escuela para determinar las mejores medidas a tomar para el alumno y la escuela. Además, el director puede enviar a un alumno a casa con su padre/tutor si el personal de la escuela sospecha (por olor, acción o apariencia) que un alumno ha usado drogas o alcohol. Dicho alumno será deparado del resto de los alumnos mientras se notifica al padre/tutor y hasta que lo recojan. El alumno puede ser derivado a un programa de evaluación o tratamiento para el uso de sustancias.

Nuestro objetivo es actuar de una manera que sea lo mejor para el alumno y el entorno escolar.

Todos los lockers (casilleros) asignados a los alumnos son propiedad de Universal Companies. Los lockers no son propiedad privada. En ningún momento la escuela renuncia a su control exclusivo de los lockers. A los alumnos se les asignará un locker después de que ellos y sus padres lean y firmen el Contrato del Locker que se encuentra en este Código de Conducta.

Expectativas sobre los lockers

Los alumnos solo pueden guardar sus pertenencias en su locker asignado y deben conservar el locker que el administrador de la escuela les asignó. No pueden mover sus pertenencias a ningún otro locker que no se les haya asignado. Todo alumno que un locker que no sea el que se le asignó o que permita que otro alumno guarde sus cosas en su locker asignado está sujeto perder el privilegio de usar un locker.

Los lockers son para guardar los útiles escolares y artículos personales necesarios para su uso en la escuela. No se deberán usar para guardar cosas que causen una interferencia con los propósitos escolares o que violen las reglas escolares. Para evitar la infestación de roedores e insectos, no se permite guardar alimentos en el locker durante la noche. Los lockers no son a prueba de robos y los alumnos no deben guardar en ellos objetos de valor como dinero, dispositivos electrónicos o bienes personales caros. La escuela no es responsable de dinero u objetos de valor dejados en el locker.

¿Cuáles son las expectativas en cuanto a los candados de los alumnos?

El director de la escuela o su designado tendrá la custodia de todas las combinaciones de todos los candados o lockers. Los alumnos tienen prohibido colocar sus propios candados personales en un locker. Todos los candados no autorizados (aquellos a los que la escuela no tiene acceso directo) se cortarán del locker. Los alumnos deben asegurarse de que el candado esté cerrado después de usar el locker y reportar a un miembro del personal de entorno o a un administrador cuando se hayan manipulado los

candados y/o los casilleros indebidamente.

¿Qué pasará si se lleva a cabo una inspección de un locker?

Los lockers de los alumnos son propiedad de la escuela y pueden estar sujetos inspección por parte de un administrador en cualquier momento con sospecha razonable para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los demás. Otras razones para inspeccionar el locker de un alumno serían una queja o prueba de malos olores que emanan del locker o la fuga de cualquier sustancia líquida o sólida. En consecuencia, el director o la persona designada puede inspeccionar el locker y su contenido en cualquier momento, sin previo aviso y sin el consentimiento de los padres/tutores o alumnos.

Expectativas de transporte

Hay transporte en autobús escolar (por ejemplo, autobús escolar, transporte privado o transporte público) para muchos alumnos de primaria, secundaria y preparatoria hacia y desde la escuela, y en

viajes educativos, viajes deportivos y actividades especiales después de la escuela. El conductor del autobús tiene el deber de proporcionar un ambiente seguro. La escuela ejercerá la asistencia disciplinaria adecuada cuando el conductor emita una queja disciplinaria en el autobús. Es importante saber que viajar en un autobús escolar, para cualquier propósito, es un privilegio. Los alumnos que no se comporten bien en la parada del autobús o en el autobús escolar pueden perder el privilegio de usar el autobús por un tiempo específico o de forma permanente.

Los alumnos deben cumplir con las expectativas de comportamiento explicadas en este Código de Conducta mientras viajan por cualquier medio de transporte hacia y desde la escuela y cualquier actividad relacionada con la escuela. Toda disciplina impuesta por la escuela, incluidas las suspensiones, son aplicables por mala conducta que ocurre en el autobús escolar.

Visitas a la escuela

Se incita a los padres y tutores a visitar las escuelas y reunirse con los maestros y administradores sobre el progreso de sus hijos. Las personas que visiten la escuela deben acudir a la oficina de la escuela con su identificación adecuada. Para proporcionar

entornos de aprendizaje seguros y ordenados, todas las personas que visiten los edificios o el predio de las escuelas públicas deberán recibir la autorización del director de la escuela o su designado.

Armas en el campus

La posesión o uso de armas en el predio de las escuelas o sus propiedades está estrictamente prohibido y puede ser castigada con multas y/o prisión. Los infractores serán denunciados a las autoridades correspondientes. Los alumnos en

posesión de un arma serán suspendidos y podrían estar sujetos a ser expulsados de la escuela. Arma es cualquier objeto, dispositivo o instrumento diseñado como arma o capaz de amenazar o producir lesiones corporales graves o que pueda usarse para hacerse daño a sí mismo.

Algunos ejemplos de armas incluyen, entre otras cosas, pistolas (incluidas pistolas de casquillo, pistolas simuladas, pistolas de perdigones y pistolas de balines); navajas, cuchillos, cortadores de cajas, instrumentos o herramientas para cortar; porras; puños de metal; estrellas ninja; pistola paralizante; cualquier agente químico como spray de pimienta o gas lacrimógeno y punteros de láser. La posesión se refiere a tener un arma en su persona o en un área sujeta al control de esa persona en la propiedad escolar, en una actividad escolar, en un viaje en autobús patrocinado por la escuela o en o cerca de una parada de autobús escolar durante la subida y bajada del autobús de transporte.

Algunas infracciones del Código de Conducta también son delitos. El Memorando de Entendimiento (MOU) enumera los delitos que se deben reportar al Departamento de Policía de Filadelfia. Además, las Escuelas

Remisiones al Departamento de Policía de Filadelfia

Charter de Universal tienen un Memorando de Entendimiento con el Departamento de Policía de Filadelfia que describe el Programa de Desviación que es una alternativa al arresto y al enjuiciamiento penal.

El Departamento de Policía de Filadelfia desviará a un alumno del arresto si ese alumno cometió un delito no violento en la escuela y no tiene arrestos previos. En esos casos, el alumno recibirá servicios del Departamento de Servicios Humanos.

Programa de desvío

Estrategias e intervenciones

Los directores, maestros y otros profesionales de la escuela tienen altas expectativas para el aprendizaje y el comportamiento de los alumnos. Los

adultos en las escuelas ayudan a los alumnos a lograr el éxito personal y académico mediante una variedad de respuestas.

Los directores, maestros y otros profesionales de la escuela tienen altas expectativas para el aprendizaje y el comportamiento de los alumnos. Los adultos en las escuelas ayudan a los alumnos a lograr el éxito personal y académico mediante una variedad de respuestas.

Las suspensiones fuera de la escuela solo se deben usar como último recurso y solo cuando las intervenciones y/o consecuencias dentro de la escuela no resuelven la conducta inapropiada del alumno.

No permitir que un niño asista al recreo o al gimnasio no es una forma apropiada de disciplina.

Las estrategias de gestión del salón de clases pueden incluir lo siguiente:

- Adquirir la atención del alumno llamándolo en voz calmada.
- Hablar con el alumno en privado.
- Indicar la conducta problemática.
- Indicar la conducta esperada y explicar por qué el alumno necesita satisfacer las expectativas.

- Escuchar la respuesta del alumno y ayudarlo a reconocer comportamientos apropiados para sí mismo.
- Indicar la consecuencia específica si la conducta problemática continúa y las consecuencias positivas de la buena conducta.
- Pedirle al alumno que demuestre la conducta esperada.
- Agradecerle al alumno (es decir, gracias, elogios, recompensas, etc.) por escucharlo y/o exhibir la conducta apropiada.
- Documentar la infracción en una Remisión Disciplinaria de la Oficina.

Para ayudar a los alumnos a comportarse adecuadamente, Universal utiliza una variedad de estrategias de prevención e intervención que se pueden usar antes de una respuesta disciplinaria a una conducta o además de ella. Las respuestas e intervenciones instructivas, correctivas o restaurativas recomendadas incluyen lo siguiente:

- Crear expectativas positivas y claramente definidas para toda la escuela y enseñar cuáles son las expectativas para toda la escuela durante todo el año.
- Establecer un sistema de reconocimiento para toda la escuela con oportunidades para dar reconocimiento individual y a nivel escolar.
- Crear un Contrato de Conducta del Alumno
- Detención antes o después de la escuela
- Servicio voluntario alternativo (p. ej., trabajar en un comedor de beneficencia o en un albergue)
- Conferencia comunitaria
- Resolución de conflictos o mediación por pares
- Remisión al consejero de la escuela para asesoramiento individual y/o grupal, y evaluación de salud conductual individual y conexión a recursos
- Detención durante el almuerzo
- Ser observado por un padre de familia
- Redactar una composición reflexiva
- Estudios independientes
- Conferencia con el alumno/padre(s)
- Informes diarios /el alumno registra su conducta

- Prácticas restaurativas
- Programa de ayuda de un mentor
- Tribunal para menores
- Programa vespertino o sabatino para apoyos adicionales
- Checar entrada y salida
- Programas de nivel II basados en pruebas
- Evaluación del comportamiento funcional para la planificación e implementación del comportamiento individual y el monitoreo del progreso
- Remisión al SAP (programa de asistencia al alumno) para evaluación de salud mental y remisión apropiada
- Remisión a servicios terapéuticos basados en la escuela (STS)
- Reunión del equipo interinstitucional con la escuela, los padres y los proveedores de salud conductual

En el caso de acusaciones de maltrato/negligencia, llame a ChildLine al 800-932-0313

Procedimientos de suspensión

De acuerdo con la ley de Pensilvania, una suspensión se define como negarle a un alumno el derecho de asistir a la escuela y participar en funciones escolares por un período de hasta 10 días. Las suspensiones fuera de la escuela solo se deben usar como último recurso y solo cuando las intervenciones y/o consecuencias dentro de la escuela no resuelven la conducta del alumno. Los alumnos suspendidos deben reunirse con el Administrador o el Decano de alumnos antes de que la suspensión surta efecto. Los alumnos de kindergarten, primer y segundo grado NO pueden ser suspendidos a menos que sus acciones resulten en lesiones corporales graves (como se define específicamente en el código). Para comprobar las lesiones corporales graves, la escuela debe proporcionar documentación médica para determinar si constituye una lesión corporal grave. En lugar de suspensión, el alumno debe ser remitido al consejero para una reunión para hablar sobre las intervenciones y apoyos apropiados para la conducta o de salud conductual.

Las suspensiones deben ir precedidas de una notificación por escrito al alumno y al padre/tutor. Las suspensiones fuera de la escuela solo se expiden para infracciones de Nivel 2 - Conducta Disruptiva o infracciones repetidas de Nivel 1 - Conducta inapropiada con intervenciones documentadas. Las consecuencias de la conducta no son mutuamente excluyentes. Por ejemplo, si se recomienda la expulsión de un alumno, ese alumno también puede recibir una suspensión fuera de la escuela. Durante una suspensión, los alumnos no pueden participar en ninguna función escolar. Además, los alumnos son responsables de ponerse al corriente con todo el trabajo que les faltó durante su suspensión. Para los fines del Código de Conducta de Universal, las suspensiones se dividen en tres categorías: En la escuela, a corto plazo y a largo plazo.

¿Qué es una suspensión en la escuela?

Una suspensión dentro de la escuela (ISS) es ser excluido del salón de clases con fines disciplinarios que permiten que un alumno permanezca bajo la supervisión directa del personal de la escuela. La supervisión directa significa que el personal escolar está físicamente en el mismo lugar que el alumno que está bajo su supervisión.

¿Qué es una suspensión fuera de la escuela a corto plazo?

Una suspensión fuera de la escuela a corto plazo es una exclusión de la escuela y/o cualquier actividad o función escolar por un período de tres (3) o menos días escolares. Los alumnos suspendidos deben reunirse con el administrador o con su designado antes de que comience la suspensión. Durante la conferencia, el alumno tiene derecho a los procedimientos descritos en los Procedimientos para las conferencias con el alumno descritos en este Código de Conducta.

¿Qué es una suspensión fuera de la escuela a largo plazo?

Una suspensión a largo plazo es una exclusión de la escuela y/o de cualquier actividad escolar o funcionar por un período de cuatro (4) a 10 días escolares. Un Ejecutivo de la Oficina Central de Educación debe aprobar una suspensión a largo plazo de cuatro (4) o más días antes de que la escuela emita la suspensión. Los alumnos que reciben una suspensión a largo plazo deben participar en una conferencia estudiantil

y una conferencia con los padres/tutores. Durante la conferencia con los padres, el alumno tiene derecho a los procedimientos descritos en los Procedimientos para las conferencias con los padres descritos en este Código de Conducta.

Debido proceso

Todos los alumnos deben ser tratados con imparcialidad y respeto. Los alumnos tienen derecho a ser escuchados y se les debe dar la oportunidad de explicar su versión de los eventos a los administradores.

En las conferencias de alumnos, todos los alumnos tienen derecho a esperar que las autoridades escolares:

1. Informar al alumno cuál es el motivo de la conferencia.
2. Darle al alumno la oportunidad de responder a las acusaciones.
3. Hablar sobre la conducta problemática del alumno y las formas de corregirla.
4. Informar al alumno sobre la acción correctiva y/o los próximos pasos a seguir.
5. Documentar la conducta problemática y la intervención y documente los acuerdos alcanzados en la conferencia.

Procedimientos para las conferencias con el alumno

Procedimientos para las conferencias con los padres

En las conferencias con los padres, los padres, tutores y cuidadores pueden esperar que los administradores escolares cumplan con el siguiente protocolo:

1. Se les debe avisar a los padres/tutores sobre la conferencia por escrito en el idioma preferido de la familia y entregarlo personalmente al hogar, enviarlo por correo certificado, enviarlo por fax, correo electrónico o comunicado por otros medios razonables.

2. Cuando se suspende a un alumno, se debe llevar a cabo una conferencia con los padres/tutores a más tardar el día tres de la suspensión.
3. En la conferencia, el padre/tutor o cuidador puede solicitar revisar y tener una copia del expediente del alumno y declaraciones de los testigos, con los nombres y la información de los otros alumnos eliminada.
4. Los administradores de la escuela hablarán sobre la conducta problemática del alumno y las formas de corregirla.
5. Los administradores de la escuela informarán a los padres/tutores de cualquier acción disciplinaria adicional.
6. Si la suspensión es de más de cuatro (4) días, se les deberá proporcionar a los padres/tutores el trabajo escolar en la conferencia, que debe entregarse al momento de la reincorporación.

Procedimientos de expulsión

De conformidad con la ley de Pensilvania, una expulsión se define como una exclusión de la escuela y de toda actividad escolar durante más de 10 días escolares.

Los alumnos que hayan cometido una infracción de Nivel 3 - Conducta Grave por la cual la escuela está considerando una expulsión también serán suspendidos y tendrán el derecho a los procedimientos que se encuentran en la sección de Procedimientos de suspensión del Código de Conducta. Los alumnos de kindergarten a quinto grado no pueden ser expulsados.

Si un alumno de 6° a 12° grado participa en una infracción de Nivel 3 - Conducta Grave que pone en peligro la salud, el bienestar o la seguridad de otros alumnos o de personal escolar, se podrá recomendar la expulsión. Los alumnos recibirán una audiencia formal de expulsión que llevará a cabo un Oficial de Audiencias de la Oficina Central de Educación. Todas las remisiones a la Oficina Central para una audiencia disciplinaria de alumnos deben ir precedidas de una suspensión fuera de la escuela, siguiendo los procedimientos de suspensión descritos. Si no se programa una audiencia durante el tiempo de la suspensión del alumno, el alumno tiene derecho a regresar a su escuela en espera del resultado de la audiencia. Si el alumno expulsado es menor de 17 años, deberá continuar recibiendo una educación. El padre/tutor deberá hacer arreglos para ello, ya sea encontrando otra

escuela u organizando un programa de enseñanza en el hogar.

El proceso de audiencia de la expulsión formal incluye los siguientes requisitos del debido proceso:

1. Notificación de los cargos por escrito al padre/tutor legal del alumno.
2. Aviso de al menos tres días de anticipación de la hora y el lugar de la audiencia, que incluirá una copia de esta política, los procedimientos de audiencia y un aviso del derecho de ser representado por un abogado. Un alumno puede solicitar un cambio de fecha de la audiencia si comprueba que tiene una buena causa para una extensión.
3. La audiencia será privada a menos que el alumno o su padre/tutor solicite una audiencia pública.
4. El costo de representación por un abogado correrá por cuenta del padre/tutor y el padre/tutor puede asistir a la audiencia.
5. Divulgación de los nombres de testigos contra el alumno y copias de sus declaraciones escritas o declaraciones juradas.
6. El derecho a solicitar que los testigos en contra del alumno se presenten en persona y que contesten preguntas o sean interrogados.
7. El derecho a testificar, presentar argumentos y presentar testigos en nombre del alumno.
8. Se conservará una copia del acta escrita o grabada de la audiencia y se le proporcionará una copia al alumno, si la desea, cuyo cargo correrá por su propia cuenta, o se le proporcionará gratuitamente si el alumno es indigente.
9. La audiencia se llevará a cabo en un plazo de 15 días escolares a partir de la notificación, a menos que ambas partes acuerden mutuamente demorarla o si la demora se debe a:
 - a) La necesidad de informes de laboratorio de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.
 - b) Las evaluaciones u otros procedimientos judiciales o administrativos están pendientes debido a que un alumno invoca sus derechos en virtud de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA).
 - c) La demora es necesaria debido a la condición de la víctima o para su bien, en casos de tribunales de menores o penales relacionados con agresión sexual o lesiones corporales graves.

10. Se le proporcionará al alumno la notificación del derecho de apelar los resultados de la audiencia junto con la decisión de expulsión.

Al finalizar la audiencia, el Funcionario de Audiencias decidirá confirmar o revocar la recomendación de expulsión de la escuela. Si se confirma la recomendación de la escuela, el Funcionario de Audiencias le entregará el archivo de expulsión del alumno al Abogado General para su revisión y a la Junta Directiva de la Escuela para su aprobación. La escuela continuará brindando educación al alumno, que puede ser como enseñanza en el hogar, si la Junta lo aprueba. Si el Funcionario de Audiencias revoca la recomendación de la escuela, el alumno puede regresar a su escuela.

Eliminación de información del expediente de alumnos expulsados

Un alumno que ha sido expulsado permanentemente de Universal Charter School por el voto afirmativo de la mayoría de la Junta Escolar puede solicitar la readmisión. La Junta Escolar delega la autoridad total de todas las decisiones de readmisión al Superintendente o a su designado. Los alumnos expulsados

temporalmente no necesitan solicitar la readmisión porque son readmitidos automáticamente a la Escuela Charter al final del período de expulsión.

Las decisiones de readmisión son finales y no están sujetas a revisión por apelación ante la Junta Escolar o los tribunales.

Un alumno que ha sido expulsado de manera permanente o temporal por el voto afirmativo de la mayoría de la Junta Escolar, puede solicitar al Distrito Escolar de Filadelfia que borre de su expediente la información sobre la expulsión. La eliminación de la información del expediente se lleva a cabo a discreción del Superintendente o su designado, y no está sujeta a revisión o apelación ante la Junta Escolar o los tribunales.

Disciplina para alumnos con discapacidades

Suspensiones en el caso de alumnos de educación especial identificados como discapacitados intelectuales

Universal Schools solo puede suspender a los alumnos identificados como discapacitados intelectuales por medio de un acuerdo por escrito del padre/tutor o la aprobación por escrito de la Oficina de Educación Especial del Departamento de Educación de Pensilvania (PDE). Se puede contactar al PDE llamando al 717-783-6913 o visitar su sitio web: <http://www.pde.state.pa.us>.

Suspensiones y expulsión para todos los demás alumnos discapacitados (incluidos los alumnos con acuerdos de servicio 504)

Universal Schools puede suspender a los alumnos con discapacidades y suspender los servicios de enseñanza por hasta cinco (5) días escolares consecutivos o 15 días escolares acumulados en un año escolar sin proporcionar garantías procesales de educación especial.

Las escuelas deben llevar a cabo los siguientes siete (7) pasos a continuación en el caso de alumnos con un Programa de Educación Individualizada (IEP) o un Acuerdo de Servicio de la Sección 504 si está considerando alguna de las siguientes medidas:

- Remisión de expulsión.
- Suspensión de más de 10 días consecutivos.
- Suspensión de más de 15 días acumulados.
- Suspensiones de más de 10 días en total en un año escolar y cuando hay un patrón o conducta problemática.

Un equipo debe convocar una reunión de Determinación de Manifestación en un plazo de 24 horas de la mala conducta e invitará a los padres/tutores. El equipo deberá:

1. Proporcionar un aviso por escrito a los padres/tutores de la acción disciplinaria recomendada y la fecha de la reunión propuesta del equipo

del Programa de Educación Individualizada (IEP).

2. Durante la reunión del IEP/Manifestación de la Determinación, el equipo de IEP revisará la evaluación más reciente del alumno, el IEP y la colocación para determinar si la mala conducta referida está relacionada con la discapacidad del alumno. El equipo escolar deberá contestar dos preguntas en la reunión de manifestación: (1) ¿la conducta fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del alumno? o (2) ¿la conducta en cuestión fue un resultado directo del fracaso de la escuela en implementar el IEP del alumno?
3. Si el equipo escolar determina que el comportamiento del alumno **NO es una manifestación de la discapacidad**, los funcionarios escolares pueden aplicar el Código de conducta. Sin embargo, en ningún caso se puede suspender al alumno sin proporcionar los servicios educativos apropiados durante más de cinco días escolares consecutivos o 15 días acumulados en un año escolar.
4. Se debe emitir un Aviso de colocación educativa recomendada (NOREP) con los resultados de esa determinación y se debe entregar una copia del Aviso de los procedimientos de protección de derechos (PSN) al padre/tutor legal. Si los padres o cuidadores no están de acuerdo con la decisión, pueden solicitar una Audiencia de Educación Especial acelerada y el oficial de audiencias designado por el Estado revisará la determinación de la manifestación.
5. Si es necesario, el equipo del IEP revisa y modifica el plan actual de intervención de la conducta o, si es necesario, completa una evaluación de la conducta funcional y un plan de intervención para abordar la mala conducta.
6. El equipo del IEP determina la idoneidad de un entorno educativo alternativo provisional y, como se indica, incluye en el IEP aquellos servicios y modificaciones que permitirán que el alumno continúe participando en el plan de estudios de educación general y ayudar a evitar que se repita la conducta problemática.
7. Si la conducta del alumno **ES una manifestación de la discapacidad**, la colocación del alumno podría cambiar si: (1) El alumno llevó un arma peligrosa* a la escuela o a una función escolar; (2) el alumno, a sabiendas, tenía en su posesión o usó drogas o vendió o solicitó la venta

de una sustancia controlada mientras estaba en la escuela o en una función escolar y (3) el alumno le produjo lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar. En estas circunstancias especiales y sobre las objeciones de los padres/tutores, los funcionarios escolares pueden retirar al alumno, emitiendo un NOREP a un entorno de educación alternativo provisional por un máximo de 45 días escolares.

Si se determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad del alumno, la conducta no es una "circunstancia especial" (vea el paso 7.3 anterior), y es muy probable que el alumno se haga daño o les haga daño a otros si permanece en la colocación actual, la escuela puede solicitar una audiencia acelerada llevada a cabo por un Funcionario de Audiencias de Educación Especial para obtener una colocación provisional de 45 días.

Los alumnos con discapacidades, incluso si son expulsados, deben recibir educación pública apropiada y gratuita (FAPE).

*NOTA: Un "arma peligrosa" es un arma, instrumento, dispositivo, material o sustancia que se usa para, o es fácilmente capaz de, causar la muerte o lesiones corporales graves. Sin embargo, en el caso de una navaja de bolsillo, las hojas de menos de dos y media pulgadas de longitud no se consideran armas peligrosas. Una herramienta múltiple que contiene una navaja o dispositivo para cortar sí se considera un "arma peligrosa".

CUADRO DE CONDUCTAS PARA LOS GRADOS 3 A 5

Aclaración:

- NO hay suspensiones fuera de la escuela por las siguientes violaciones: 1 y 2.
- Cualquier suspensión durante tres días DEBE ser aprobada por un Ejecutivo de la Oficina Central de Educación y los alumnos deben recibir tareas para llevar a casa.

*Es OBLIGATORIO intentar y documentar al menos una respuesta e intervención instructiva, correctiva o restaurativa. El alumno debe ser remitido al Equipo de Soporte para Alumnos para hablar sobre las intervenciones y apoyos apropiados para la conducta o de salud conductual.

NIVEL DE CONDUCTA	REGLA	NIVELES DE CONSECUENCIA			
			Hasta intervenciones en la escuela (incluye ISS)	Suspensión fuera de la escuela	Expulsión
1	1	Posesión o uso de tabaco o dispositivos electrónicos para fumar.	√		
1	2	Lenguaje o gestos profanos/obscenos *	√		
2	3	Pelea mutua (sin lesiones corporales graves) *	√	√	
2	4	Falsificación de firma (padre, maestro, administrador) *	√	√	
2	5	Violación de la honestidad académica.	√	√	
2	6	Destrucción y/o robo de propiedad (menos de \$ 500)	√	√	
2	7	Acto sexual: consensual*	√	√	
2	8	Destrucción y/o robo de propiedad (valor de \$500 o más)*	√	√	
2	9	Pelea mutua (sin lesiones corporales graves documentadas) *	√	√	
2	10	Agresión simple a un miembro de la comunidad escolar	√	√	
2	11	Allanamiento de la propiedad escolar	√	√	
3	12	Uso inapropiado de un dispositivo electrónico	√	√	
3	13	Acoso; acoso sexual; acoso cibernético	√	√	
3	14	Bullying y bullying cibernético*	√	√	
3	15	Intimidación*	√	√	
3	16	Amenazar a alumnos/personal con agresión grave*	√	√	
3	17	Asalto	√	√	
3	18	Extorsión	√	√	
3	19	Posesión de alcohol o drogas	√	√	
3	20	Posesión y/o uso de fuegos artificiales, dispositivos incendiarios y/o explosivos	√	√	
3	21	Participación/Instigación de agresión en grupo*	√	√	
3	22	Agresión grave*	√	√	
3	23	Acto sexual: no consensual	√	√	
3	24	Posesión de arma	√	√	
3	25	Imprudencia temeraria*	√	√	
3	26	Tocar de modo inapropiado	√	√	

CUADRO DE CONDUCTAS PARA LOS GRADOS 6 A 12

Aclaración					
<ul style="list-style-type: none"> Las audiencias disciplinarias SOLO se aplican a los alumnos de 6.º a 12.º grados. NO hay suspensiones fuera de la escuela por las siguientes violaciones: 1 y 2. Cualquier suspensión de más de tres días DEBE ser aprobada por un Ejecutivo de la Oficina Central de Educación. Los alumnos deben recibir tareas para llevar a casa. <p>*Es OBLIGATORIO intentar y documentar al menos una respuesta e intervención instructiva, correctiva o restaurativa.</p>					
NIVEL DE CONDUCTA	REGLA	NIVELES DE CONSECUENCIA	Hasta intervenciones en la escuela (incluye ISS)	Suspensión fuera de la escuela	Expulsión
1	1	Posesión o uso de tabaco o dispositivos electrónicos para fumar.	√		
1	2	Lenguaje o gestos profanos/obscenos *	√		
2	3	Pelea mutua (sin lesiones corporales graves) *	√	√	
2	4	Falsificación de firma (padre, maestro, administrador) *	√	√	
2	5	Violación de la honestidad académica.	√	√	
2	6	Destrucción y/o robo de propiedad (menos de \$ 500)	√	√	
2	7	Acto sexual: consensual*	√	√	
2	8	Destrucción y/o robo de propiedad (valor de \$500 o más)		√	
2	9	Pelea mutua (con lesiones corporales graves documentadas)		√	
2	10	Agresión simple a un miembro de la comunidad escolar		√	
2	11	Allanamiento de la propiedad escolar		√	
3	12	Uso inapropiado de un dispositivo electrónico	√	√	√
3	13	Acoso; acoso sexual; acoso cibernético	√	√	√
3	14	Bullying y bullying cibernético*	√	√	√
3	15	Intimidación	√	√	√
3	16	Amenazar a alumnos/personal con agresión grave		√	√
3	17	Asalto		√	√
3	18	Extorsión		√	√
3	19	Posesión de alcohol o drogas		√	√
3	20	Posesión y/o uso de fuegos artificiales, dispositivos incendiarios y/o explosivos		√	√
3	21	Participación/Instigación de agresión en grupo		√	√
3	22	Agresión grave		√	√
3	23	Acto sexual: no consensual		√	√
3	24	Posesión de arma		√	√
3	25	Imprudencia temeraria		√	√
3	26	Tocar de modo inapropiado		√	√

Glosario

Acoso significará conducta verbal, escrita, gráfica o física no deseada relacionada con un miembro de la comunidad escolar, género, edad, raza, color, orientación sexual (conocida o percibida), identidad de género (conocida o percibida), origen nacional, religión, discapacidad, estado socioeconómico, dominio del idioma inglés y/o creencias políticas. El acoso no tiene que incluir una intención de hacer daño, ser dirigido a alguien en específico ni involucrar incidentes repetidos.

Acoso cibernético significa que con la intención de acosar, molestar o alarmar a un niño, la persona hace una declaración u opinión seriamente sumamente despectiva sobre las características físicas, la sexualidad, la actividad sexual o la salud o condición física o mental del niño, o amenaza con causar daños o lesiones mediante el uso de un servicio electrónico de medios sociales.

Acoso sexual significará una conducta no deseada de naturaleza sexual que puede incluir exigir favores sexuales y otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual.

Acto sexual (consensual) significa exponer o tocarse los genitales, senos, glúteos, o los de otra persona, tener relaciones sexuales, sexo oral o simulado con el consentimiento de testigos y/u otros alumnos participantes.

Acto sexual (no consensual) significa exponer o tocarse los genitales, senos, glúteos, o los de otra persona, tener relaciones sexuales, sexo oral o simulado sin el consentimiento expreso de testigos y/u otros alumnos participantes (lo cual incluye forzar u obligar a otra persona a participar en una conducta sexual).

Agresión grave significa un acto que causa daño físico grave o crea un riesgo considerable de daño físico grave a otro miembro de la comunidad escolar.

Agresión simple significa pegar, golpear o patear intencionalmente y sin provocación a un miembro de la comunidad escolar.

Amenazar a alumnos/personal con agresión grave significa usar lenguaje o gestos agresivos, verbales o escritos, comunicar una

amenaza terrorista, un acto que causa daño físico grave o crea un riesgo considerable de daño físico grave a otro estudiante y/o miembro de la comunidad escolar.

Asalto significará tomar o intentar tomar la propiedad de otro alumno o miembro de la comunidad escolar por la fuerza o amenaza de fuerza o infligiendo miedo sobre la víctima.

Bullying o acoso escolar es una conducta intencional repetida que se dirige a otro alumno o alumnos, dentro o fuera del entorno escolar, que es intensa, persistente o prevaliente, y que (1) interfiere considerablemente con la educación de un alumno, o (2) crea un ambiente de aprendizaje hostil, o (3) interrumpe considerablemente el funcionamiento de la escuela. Ocurre dentro de una relación interpersonal donde hay un desequilibrio de poder (por ejemplo, una persona es físicamente más grande, más fuerte, mentalmente más rápida o socialmente más poderosa). La conducta puede ser física, psicológica, verbal, no verbal o escrita.

Bullying cibernético significa el acoso que ocurre mediante el uso de dispositivos electrónicos a través de correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, blogs, intercambio de fotos y videos, salas de chat, redes sociales, teléfonos (fijos o celulares) y sitios web.

Conductas de deshonestidad académica significará engañar o alterar la boleta de calificaciones, justificantes de ausencias y/o documentos escolares.

Destrucción y/o robo de propiedad significará actos intencionales o maliciosos de daño o desfiguración de la escuela o propiedad personal sin permiso, incluidos, entre otros, grafiti y bromas escolares que causan una interrupción importante o incendio provocado.

Extorsión significará obtener dinero, propiedad o servicios de otro alumno y/o miembro de la comunidad escolar por amenaza de fuerza expresa o implícita.

Imprudencia temeraria significa hacer algo que cree un riesgo considerable, de tal manera que alguna persona podría resultar lesionada gravemente. Esto incluye, entre otras cosas, el uso de armas de cualquier tipo para cualquier propósito, poniendo en peligro la seguridad física o emocional de uno mismo o de otra persona, o arrojar objetos (como bolas

de nieve)

Instigación y/o participación en agresión grupal significa varios alumnos que inician o antagonizan, por medio de un acto oral, escrito o físico, una agresión simple o grave (como se define en esta sección) hacia uno o más alumnos. Esto no se refiere a una pelea mutua como se define en esta sección, sino a una confrontación física en la que se puede determinar que uno o más alumnos son los agresores.

Intimidación significará inducir miedo o una sensación de inferioridad sobre otro alumno y/o miembro de la comunidad escolar.

Lenguaje o gesto profano u obsceno significa cuando un alumno maldice, usa lenguaje o gestos sexualmente explícitos.

Pelea mutua (con lesiones corporales graves documentadas) es cuando uno o más alumnos participan en una confrontación física en la que no está claro cuál alumno es el agresor y cuál es la víctima. Lesión corporal grave significa lesión corporal que implica (1) un riesgo sustancial de muerte; (2) dolor físico extremo; (3) deformidad prolongada y obvia; o (4) pérdida prolongada o afectación de la función de una parte del cuerpo, órgano o facultad mental.

Pelea mutua (sin lesiones corporales graves) es cuando uno o más alumnos participan en una confrontación física en la cual, después de llevar a cabo una investigación, no está claro cuál alumno es el agresor y cuál es la víctima.

Poseción de alcohol y/o drogas significará sustancias controladas y sustancias ilegales, así como “imitaciones” que se definen como cualquier sustancia que, por apariencia, representación o forma de distribución, llevaría a una persona razonable a creer que la sustancia es una droga ilegal u otra sustancia controlada.

Poseción de un arma significará cualquier objeto, dispositivo o instrumento cuyo propósito inherente y funciona es que sea un arma, incluidas las armas de fuego, estén cargadas o no, pistolas fulminantes, pistolas de balines, pistolas de aire, navajas, cuchillos, cortadores de cajas, instrumentos para cortar, palos de karate o gas lacrimógeno. Esto

no incluye objetos ordinarios como lápices.

Poseción o uso de tabaco o dispositivos electrónicos para fumar significa usar o poseer tabaco o algún dispositivo electrónico para fumar en los edificios escolares, autobuses escolares o en alguna otra propiedad del distrito escolar. Esto incluye, en forma no limitativa, productos que contienen tabaco, cigarrillos electrónicos, puros, kits de vapeo y hookah.

Poseción y/o uso de fuegos artificiales, dispositivos incendiarios y/o explosivos significa que el alumno tiene control físico (incluye en la ropa, el locker o la mochila del alumno) de fuegos artificiales, dispositivos incendiarios, bombas, petardos, proyectiles y/u otros explosivos.

Predio escolar significa cualquier propiedad de Universal Companies Inc. o utilizada por esta, y cualquier actividad o programa relacionado con la escuela, incluyendo, entre otros, ceremonias de graduación, viajes del salón de clases, bailes, eventos y prácticas deportivas, clubes y recreo.

Tocar de modo inapropiado significa el contacto injustificado o no deseado de un alumno, personalmente o con un objeto.

Uso inapropiado de dispositivos electrónicos incluirá (en forma no limitativa) sexteo, grabar en vídeo peleas, grabar en video a alguien en un lugar donde tienen expectativas de privacidad o publicar videos de conducta inapropiada de alumno en un sitio de redes sociales que afecten negativamente a la comunidad escolar.